IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
10 Años construyendo democracia

ACUERDO JE135-09

JUNTA EJECUTIVA

REANUDACIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE JULIO DE 2009

CONSIDERANDO

1. Que en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva celebrada el 22 de mayo de 2009, por acuerdo JE122-09, la Junta Ejecutiva aprobó el Proyecto de Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral.

2. Que el Consejo General en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2009, por Acuerdo ACU-922-09 aprobó la Convocatoria al Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral.

3. Que de conformidad con la Base Séptima de la referida Convocatoria, las etapas del Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral serán eliminatorias y cada una tendrá la siguiente ponderación para la calificación final: Evaluación Curricular 25% de la calificación final; Evaluación de Habilidades y Aptitudes 25 % de la calificación final; Evaluación de Conocimientos Generales 10 % de la calificación final; Evaluación de Conocimientos Técnicos 30 % de la calificación final; y Entrevista: 10 % de la calificación final.

4. Que el Secretario Ejecutivo mediante oficio IEDF-SECG/2977/09 fechado el 8 de julio del año en curso, solicitó al Secretario de la Junta Ejecutiva someter a la consideración de este órgano colegiado las Consideraciones Metodólogicas para el diseño y ponderación de la Tabla de Puntaje para la Evaluación Curricular del Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral, elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

REANUDACIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE JULIO DE 2009

Por lo anterior, y con fundamento en el Acuerdo ACU-922-09 emitido por el Consejo General, el Acuerdo JE122-09 de la Junta Ejecutiva, y por los artículos 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

ACUERDO JE135-09

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad las Consideraciones Metodólogicas para el diseño y ponderación de la Tabla de Puntaje para la Evaluación Curricular del Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones de la Presidenta de la Junta Ejecutiva, los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización y Geografía Electoral, y de Asociaciones Políticas.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y BUSTAMANTE

IEDF
10 Años construyendo democracia

Consideraciones metodológicas para el diseño y ponderación

» de la tabla de puntaje para la evaluación curricular

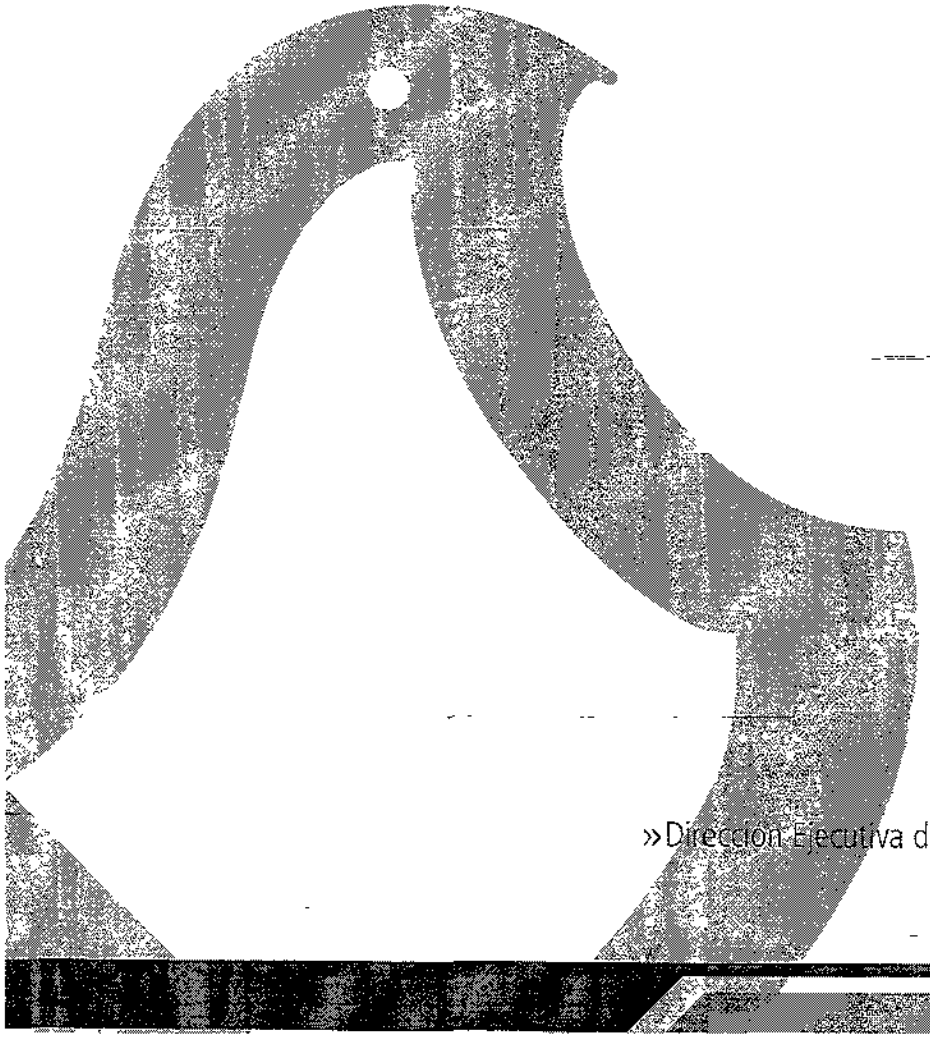

» Junta Ejecutiva

» Secretaría Ejecutiva

» Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

El Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (ESPE) contemplan como vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral (SPE) el concurso de oposición externo.

Para llevar a cabo la evaluación de los candidatos, el ESPE en su artículo 68 establece que se deberán acreditar las siguientes evaluaciones:

I. Evaluación curricular
II. Evaluación de habilidades y aptitudes
III. Evaluación de conocimientos
IV. Entrevista, y
V. Las demás que se consideren pertinentes

Respecto a la evaluación curricular, el artículo 69 del ESPE establece que esta etapa tendrá como objetivo valorar en los aspirantes, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretenda ocupar, los siguientes elementos.

- Escolaridad y formación profesional
- Experiencia laboral
- Experiencia en materia electoral de participación ciudadana en órganos electorales
- Otras actividades inherentes al perfil del cargo

En consecuencia, se propone que la evaluación curricular para el Segundo Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral del IEDF incluya todos los elementos antes mencionados.

Las condiciones sobre las que se realizó la valoración curricular durante el primer concurso externo establecían como necesidad prioritaria la selección de personal que se insertaría de manera inmediata a los trabajos de un proceso electoral en marcha, esta razón canalizó el diseño de un instrumento curricular que dio mayor peso a los factores referidos con la experiencia y formación en ámbitos electorales.

Durante esta etapa el objetivo fundamental del reclutamiento y selección estuvo dirigido hacia la implementación de acciones que garantizaran que los candidatos a ingresar al Servicio Profesional Electoral, lo hicieran contando con los elementos (conocimientos y experiencia) suficientes que les permitieran una rápida y correcta integración a los trabajos y etapas del proceso electoral.

Para este segundo concurso externo estas condiciones se han modificado y, en virtud de que el personal que ingrese lo hará cuando los trabajos del proceso electoral, si bien no hayan concluido, sí estarán en una etapa de menor intensidad, el reclutamiento y selección tendrá como objetivo fundamental la identificación y análisis de los requerimientos de nuestro servicio civil de carrera y su estructuración en cuerpos y rangos. De este modo, la valoración curricular deberá considerar las características y particularidades de los rangos y puestos que se concursen, y apego de las capacidades, habilidades y experiencia de los aspirantes hacia estos rangos.

En este sentido, y considerando que el cargo de Líder de Proyecto con rango I constituye el pie de rama de nuestro servicio civil de carrera, la evaluación curricular que se propone tiene como objetivo valorar en los aspirantes aquellos elementos que los identifiquen como los candidatos más idóneos para iniciar una carrera dentro del Servicio Profesional Electoral

Por otra parte, en el caso del reclutamiento de personal para cubrir las Plazas de Secretario Técnico Jurídico, durante el primer concurso externo el objetivo fundamental además de cubrir plazas del servicio profesional con rango III ubicado a la mitad de la carrera, estuvo orientado a atender de manera inmediata un área que, por lo avanzado del proceso electoral, requería de personal calificado y con experiencia en la materia electoral.

Para este segundo concurso externo, la intensidad de los trabajos del proceso electoral habrán disminuido, en consecuencia la evaluación curricular para el cargo de Secretario Técnico Jurídico deberá atender las particularidades del reclutamiento y selección de candidatos a plazas del servicio profesional con rango III, es decir, plazas que se ubican a la mitad de la carrera y que requieren de candidatos que cuenten con los perfiles más idóneos, en cuanto a experiencia y capacidad, para integrarse a un cuerpo de funcionarios con actividades y niveles de formación de mayor grado, a efecto de garantizar sus posibilidades de desarrollo en la estructura del Servicio Profesional Electoral.

Con el propósito de agregar mayores elementos en el diseño de la propuesta de valoración curricular, esta Dirección Ejecutiva revisó los datos arrojados durante el desarrollo del Primer Concurso de Oposición Externo, al respecto se destaca que una gran cantidad de aspirantes (en particular al puesto de Líder de Proyecto) no lograron continuar en el proceso después de la evaluación curricular; lo anterior, a pesar de que contaban con niveles de escolaridad superiores al mínimo requerido; por ello, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo un análisis detallado de aquellos aspirantes que en el concurso externo no acreditaron la evaluación curricular De los resultados obtenidos se observa lo siguiente:

- De los 164 aspirantes (al cargo de Líder de Proyecto) que no acreditaron la evaluación curricular, 136 (83%) no contaban con experiencia en materia electoral, sin embargo, se pudo constatar que una buena parte de ellos (41), casi el 25%, contaban con nivel de escolaridad de licenciatura (titulados) y algunos con estudios de postgrado (maestría); otros 24, que representaban 14 % contaban además con experiencia profesional de más de tres años, tanto en el ámbito público como en el privado, realizando actividades de coordinación de grupos, elaboración de informes, trabajo de campo, etc.

- En el primer Concurso de Oposición Externo no fue posible la ocupación de todas las plazas del cargo de Líder de Proyecto (5 plazas fueron declaradas desiertas), situación que orientó los trabajos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral hacia la construcción de instrumentos de evaluación curricular más adecuados y efectivos, con los que el Instituto, sin perder calidad en la selección de los candidatos a ocupar una plaza dentro del servicio profesional, cuente con un universo de aspirantes más amplio, logrando hacer más competitivo el resto de las etapas de los concursos.

- El cargo de Líder de Proyecto es el pie de rama del Servicio Profesional Electoral, por ello, los procesos de selección deberán considerar en su evaluación curricular aspectos que permitan realizar un análisis objetivo de la congruencia entre las capacidades de los aspirantes y los requerimientos del perfil de Líder de Proyecto en tanto plaza y cargo pie de rama del servicio civil.

actividades comunes al trabajo y funciones según los perfiles de los cargos que se concursan. La puntación asignada es de 2.0 y 1.0 para el cargo de Líder de Proyecto, y 3 0 y 1.5 para el cargo de Secretario Técnico Jurídico

Nuevamente en este factor la ponderación es menor para el cargo de Líder de Proyecto, ya que considerado pie de rama del servicio profesional, la evaluación curricular, pone más énfasis en el factor escolaridad y en menor medida en la experiencia laboral, elemento este último que se irá adquiriendo dentro de la carrera civil

Para el Factor **"Actividades inherentes al perfil del cargo o adicionales en materia electoral"**. Se propone cuatro escalas, en las que se busca identificar y reconocer diversos elementos, 1) el desarrollo de estudios relacionados de manera directa con la materia electoral, 2) el desarrollo de actividades dentro de ámbitos y organismos electorales, 3) el desarrollo de actividades de formación complementarias mediante las cuales se hayan adquirido conocimientos y habilidades relacionadas con las actividades comunes al trabajo y funciones, según los perfiles de los cargos que se concursan; y 4) otras actividades que acrediten conocimientos y manejo de funciones del cargo que se concursa La asignación de puntaje es la siguiente: 3.0, 1.5, 1 0 y 0,5 para el cargo de Líder de proyecto; y de 1.5, 1.0, 0 5 y 0 25 para el cargo de Secretario Técnico Jurídico

Cabe señalar que para cada factor se establece una ponderación distinta según el cargo para el que se concursa, y en consecuencia la puntuación asignada tiene un peso distinto